Contrato de Consultoría No.	- 0 0 0 1 -	**Fecha:**	17 ENE 2024
Proceso No.	MIN-185-2023		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS		
NIT:	901.327.150-1		
Representante legal:	CATALINA LEYTON FANDIÑO		
Identificación:	C.C N°: 1.110.476.347		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA		
CUENTA BANCARIA	CUENTA AHORROS –N° 597-000001-19 BANCO: BANCOLOMBIA		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS,** identificada con la cedula de ciudadanía número 30.395.980, en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT,** de conformidad con el Decreto Nº. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS** identificado con el NIT número 901.327.150-1, representado legalmente por **CATALINA LEYTON FANDIÑO** identificado como se menciona pretéritamente, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	"CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ - COYAIMA - CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Plazo:	PLAZO DE EJECUCIÓN: EL DEPARTAMENTO ESTABLECE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
3)Lugar de ejecución:	EL LUGAR DE EJECUCIÓN: SE EJECUTARA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás Documentos del Proceso el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del (Anexo Técnico y/o requerimientos técnicos) del proceso, las siguientes son obligaciones del contratista: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de consultoría. 3. Realizar el pago de las diferentes cargas tributarias que se generen por la adjudicación y ejecución de contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 4. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo. 5. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en las condiciones del proceso. 6. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el

cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 7. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 8. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución de contrato. 9. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía. 10. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor 11. Suscribir acta de liquidación del contrato. 12. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión de Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONSULTOR:** Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Entregar todos los productos finales de la consultoría para la ejecución del proyecto. 3. Se deben ejecutar todas las actividades necesarias para **REALIZAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** Las siguientes obligaciones serán para el tramo de vía especificado en la obligación anterior y los documentos que hacen parte integral del presente proceso: 4. Entregar el ESTUDIO DE TOPOGRAFIA, cumpliendo con Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 5. Entregar ESTUDIO DE TRÁNSITO cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 6. Entregar DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 7. Entregar DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 8. Entregar ESTUDIO HIDROLOGICO cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 9. Entregar ESTUDIO HIDRÁULICO cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 10. Entregar ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 11. Entregar GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 12. Entregar ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 13. Entregar DISEÑO DE ESTRUCTURAS cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 14. Entregar PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 15. Entregar DOCUMENTO TÉCNICO DE SEÑALIZACIÓN VIAL cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 16. Entregar GESTIÓN PREDIAL cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 17. Entregar PLAN DE MANEJO AMBIENTAL cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 18. Entregar CANTIDAD DE OBRAS, APU'S, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, PROCESO CONSTRUCTIVO PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 19. Entregar INFORME FINAL EJECUTIVO cumpliendo con el Documento Anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 20. Por parte del consultor se realizaran todos los ajustes solicitados por la Gobernación del Tolima para el cumplimiento del objeto del contrato y adicional también se realizaran los ajustes que solicite el SGR de acuerdo a la normatividad vigente y cualquier entidad pública o privada que lo solicite con el ánimo de aportar recursos para la ejecución de la obra. 21. Responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía. 22. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 23. Los entregables de la Consultoría deberán estar ajustados a la normatividad INVIAS y demás, al momento de la entrega de los Mismos para poder ser presentados finalmente a la Gobernación del Tolima. 24. Para la estructuración del proyecto de los estudios y diseños se deberán tomar en cuenta las normas y las leyes vigentes, adicional se deben cumplir con toda la normatividad vigente en el momento de la entrega de los estudios y con todos los requisitos exigidos por el Sistema General de Regalías, en caso de que se requiera solicitar a la entidad aportar recursos para la ejecución de la obra. 25. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de la consultoría y tal como lo menciona el Documento anexo titulado **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. 26. Presentar periódicamente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de la consultoría. (El laboratorio donde se realice los ensayos deberá estar certificado y avalado por la interventoría). 27. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la consultoría realizada. 28. Organizar el archivo propio de la Consultoría, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico a color y magnético. 29. Entregar los productos de las actividades contempladas en las obligaciones

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		PORCENTAJE POR VOLUMEN
VOLUMEN 1	TOPOGRAFÍA	10%
VOLUMEN 2	ESTUDIO DE TRÁNSITO	5%
VOLUMEN 3	DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS	5%
VOLUMEN 4	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	12%
VOLUMEN 5	ESTUDIO HIDROLÓGICO	4%
VOLUMEN 6	ESTUDIO HIDRÁULICO	4%
VOLUMEN 7	ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN	3%
VOLUMEN 8	GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	5%
VOLUMEN 9	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	10%
VOLUMEN 10	DISEÑO DE ESTRUCTURAS	10%
VOLUMEN 11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	5%
VOLUMEN 12	DOCUMENTO TÉCNICO DE SEÑALIZACIÓN VIAL	5%
VOLUMEN 13	GESTIÓN PREDIAL	5%
VOLUMEN 14	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	5%
VOLUMEN 15	CANTIDAD DE OBRAS, APU'S, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, PROCESO CONSTRUCTIVO, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION	10%
VOLUMEN 16	INFORME FINAL EJECUTIVO	2%
PORCENTAJE TOTAL DEL PROYECTO		100%

Nota. Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo en el ítem 2.2.5.

5) Valor:	**VALOR TOTAL:** CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. ($59.336.375) IVA INCLUIDO **PROPUESTA ECONÓMICA:**

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

el Tolima nos une

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ - COYAIMA - CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA

CANT	CARGO/OFICIO	COSTO MENSUAL	PORCENTAJE DEDICACIÓN	TIEMPO TOTAL (MES)	SUBTOTAL
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de consultoría	$ 6.000.000	50%	1	$ 3.000.000
1	Especialista en vías (Diseño Geometrico)	$ 5.500.000	30%	1	$ 1.650.000
1	Especialista en Pavimentos	$ 5.500.000	30%	1	$ 1.650.000
1	Especialista en Geotecnia	$ 5.500.000	40%	1	$ 2.200.000
1	Geologo	$ 4.000.000	15%	1	$ 600.000
1	Especialista en Recursos Hidricos	$ 5.500.000	30%	1	$ 1.650.000
1	Especialista en Estructuras	$ 5.500.000	30%	1	$ 1.650.000
1	Especialista en Gestión predial o catastral	$ 5.500.000	15%	1	$ 825.000
1	Profesional Ambiental	$ 4.000.000	15%	1	$ 600.000
	PERSONAL TECNICO				
1	Dibujante	$ 2.500.000	30%	1	$ 750.000
1	Topógrafo	$ 2.500.000	100%	0,4	$ 1.000.000
	PERSONAL AUXILIAR TECNICO				
2	Cadenero	$ 1.500.000	100%	0,4	$ 1.200.000
	OTRO PERSONAL				
1	Conductor	$ 1.000.000	40%	1	$ 400.000
				SUBTOTAL PERSONAL	$ 17.175.000
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,3
				TOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 39.502.500

CANT	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	USO TOTAL	Subtotal
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO				
0,4	Alquiler equipo de topografía y elementos necesarios para realizar levantamiento topográfico completo	$ 3.000.000	MES	100%	$ 1.200.000
2	Georreferenciación puntos GPS con precisión milimétrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce	$ 1.000.000	Punto		$ 2.000.000
1	Carta Catastral de Predios IGAC	$ 80.000	und		$ 80.000
	TRABAJOS DE CAMPO				
5	Apiques	$ 165.000	und		$ 825.000
3	Sondeos por rotación	$ 385.000	ML		$ 1.155.000
	ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUELO				
5	CBR	$ 100.000	Und		$ 500.000
10	Humedad natural	$ 10.000	Und		$ 100.000
10	Granulometría por tamizado	$ 63.000	Und		$ 630.000
10	Límites de atterberg	$ 50.000	Und		$ 500.000
2	Corte directo	$ 157.000	Und		$ 314.000
	ENSAYOS DE LABORATORIO PARA ROCA				
2	Compresión simple	$ 62.000	Und		$ 124.000
2	Carga puntual	$ 81.000	Und		$ 162.000
2	Peso unitario por medidas	$ 25.000	Und		$ 50.000
	COSTOS ADMINISTRATIVOS				
1	Vehiculo para traslado de personal	$ 4.800.000	MES	40%	$ 1.920.000
200	Vehiculo para traslado de equipo	$ 4.000	KM		$ 800.000
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 10.360.000
				SUBTOTAL CONTRATO DE CONSULTORÍA	$ 49.862.500
				IVA (19%)	$ 9.473.875
				COSTO TOTAL CONSULTORÍA	$ 59.336.375

CATALINA LEYTON FANDIO

6) Forma de pago:	La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa por ciento (90%) de su monto, de conformidad con el valor individual y/o acumulado de los productos entregables que deben ser revisados y recibidos a satisfacción por la interventoría y/o supervisión, y el Departamento del Tolima, conforme los porcentajes asignados a cada entregable en el presente proceso. Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. El pago al contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. Todas las actas y pagos deberán ser refrendados para la ejecución del proyecto, por el supervisor Los pagos están supeditados al PAC del Departamento La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los

	mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO SEXTO**: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. **PARAGRAFO SEPTIMO**: Para el único pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

FUENTE	RUBRO – FUENTE	NOMBRE	CDP	FECHA	VALOR	AFECTACION
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	06-03.1.1.031-00AD-2402-0600-202300473 0063-00AD	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PURACE-COYAIMA –CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CON CODIGO BPIN: 2023004730063	6993	13/10/2023	$59.431.575	
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	00AD-2402-0600-2023-00473-0063	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PURACE COYAIMA CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	39923	2023/10/30		$59.336.375

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **JULIO CESAR GALLO ORTIZ – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia

	del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Cinco (5%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Equipo de Trabajo Requerido	**3.4. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**

DIRECTOR DE CONSULTORIA

Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
INGENIERO CIVIL (Porcentaje de ocupación=50%)	Especialización y/o magister y/o doctorado con énfasis en geotecnia y/o gerencia de proyectos y/o Gerencia de Construcciones y/o ingeniería civil y/o Vias y/o pavimentos y/o construcción en vías y/o Diseño construcción de vías y/o Vias Terrestres y/o patología de la construcción	Mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente*	Máximo tres (3) certificaciones como Director en proyectos de **"CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS"**, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como director de consultoría a proyectos de consultoría.

* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

ESPECIALISTA EN VIAS (DISEÑO GEOMETRICO)

Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
INGENIERO CIVIL (Porcentaje de ocupación=30%)	Especialización y/o Maestría en vías y/o Diseño y Construcción de Vías y/o Vías y Geotecnia y/o pavimentos y Geotecnia y/o diseño y construcción de vías y aeropistas y/o ingeniería de transporte y vías y/o infraestructura vial y/o vías y transporte y/o diseño de vías urbanas tránsito y transporte Y/O Diseño Geométrico de vías	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente*	Máximo tres (3) certificaciones como Especialista y/o asesor en vías en proyectos de **"CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS"**, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Especialista y/o asesor en consultoría.

* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
INGENIERO CIVIL (Porcentaje de ocupación=30%)	Especialización y/o Maestría en pavimentos y/o geotecnia vial y/o Diseño y construcción de pavimentos y/o diseño y construcción de vías y/o diseño vial y construcción de pavimentos	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente.	Máximo tres (3) certificaciones como Especialista y/o asesor en pavimentos en proyectos de **"CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS"**, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Especialista y/o asesor en pavimentos en consultoría.

* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA			
Formación Académica básica	**Formación adicional**	**Experiencia general mínima (tiempo)**	**Experiencia ESPECÍFICA**
INGENIERO CIVIL (Porcentaje de ocupación=40%)	Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en Geotecnia y/o maestría en ingeniería civil con énfasis en geotecnia y/o Geotecnia Vial y pavimentos y/o Pavimentos y Geotecnia vial y/o Geotecnia y estabilización de taludes y/o Geotecnia	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente*	Máximo Tres (3) certificaciones como Geotecnista en proyectos de **"CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS"**, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Geotecnista en proyectos en interventoría en consultoría.
* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.			

GEOLOGO			
Formación Académica básica	**Formación adicional**	**Experiencia general mínima (tiempo)**	**Experiencia ESPECÍFICA**
GEÓLOGO (Porcentaje de ocupación=15%)	N/A	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente*	Máximo Tres (3) certificaciones como Geólogo en proyectos de **"CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS"**, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Geólogo en proyectos en consultoría.
* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.			

ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS			
Formación Académica básica	**Formación adicional**	**Experiencia general mínima (tiempo)**	**Experiencia ESPECÍFICA**
INGENIERO CIVIL (Porcentaje de ocupación = 30%)	Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en hidrología y/o hidráulica y/o recursos hídricos y/o magister en ingeniería civil con énfasis en recursos hidráulicos y/o ingeniería hidráulica y ambiental y/o magister en ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos y medio ambiente: ingeniería hidráulica	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente*	Máximo tres (3) certificaciones como Especialista y/o asesor en recursos hídricos en proyectos de **"CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS"**, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Especialista y/o asesor en hidrología en consultoría.
* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.			

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS			
Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
INGENIERO CIVIL (Porcentaje de ocupación=30%)	Especialización y/o Maestría en estructuras y/o diseño y construcción de vías	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente.	Máximo tres (3) certificaciones como Especialista y/o asesor en estructuras en proyectos de **"CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS"**, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Especialista y/o asesor en estructuras en consultoría.
* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.			

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PREDIAL O CATASTRAL			
Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
INGENIERO CIVIL Y/O CATASTRAL (Porcentaje de ocupación=15%)	N/A	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente	Máximo tres (3) certificaciones como asesor y/o especialista en Gestión Predial o Catastral en proyectos de **"CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS"**, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como asesor en consultoría.
* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.			

PROFESIONAL AMBIENTAL			
Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO FORESTAL (Porcentaje de ocupación=15%)	Especialista y/o Maestría y/o Doctorado en gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental y/o saneamiento y Desarrollo ambiental y/o Ingeniería ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o ingeniería ambiental y sanitaria y/o magister con énfasis en área ambiental y/o ingeniería ambiental y/o magister con énfasis en área ambiental	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente*	Máximo tres (3) certificaciones como profesional ambiental en proyectos de **"CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS"**, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Especialista y/o asesor ambiental en consultoría.
* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.			

TOPOGRAFO			
Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA

	<table><tr><td>TOPOGRAFO Y/O TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO (Porcentaje de ocupación=5%)</td><td>N-A</td><td>Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente.*</td><td>Máximo tres (3) certificaciones como topógrafo en proyectos de "CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS", cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como topógrafo en consultoría.</td></tr><tr><td colspan="4">* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.</td></tr></table>
22) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
23) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
24) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
25) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
26) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
27) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
28) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

29) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
30) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
31) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
32) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : : catalinaleyton1@gmail.com
Elaboró: María Magdalena Almario Patarroyo - profesional universitario - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	